

ORD.: N. ° 5788/2022.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información

N° MU263T0005502

MAT.: Responde Solicitud de Acceso a la Información.

RECOLETA, 08 de Noviembre de 2022.

**DE: GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

PARA: ALEJANDRO BAUDRAND BAUDRAND - [REDACTED]

De acuerdo con la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 26 de Septiembre de 2022, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"1.- Informar directamente desde el Municipio o desde su Corporación Municipal de salud, respecto de la canasta de medicamentos y pago de estos que se adquieren desde Cenabast y los que por compra directa para el cumplimiento de garantías GES y programas de salud del periodo Junio de 2021 a Agosto de 2022, para los centros de salud de APS Y SAPU. 2. Informar directamente desde el Municipio o de su Corporación Municipal de salud respecto de cuantos medicamentos del arsenal de su botiquín o farmacia tuvieron quiebre de stock o retraso en el abastecimiento durante el periodo que va desde Junio de 2021 a Agosto de 2022, y los motivos de ello. 3.- Informar directamente desde el Municipio o de su Corporación Municipal de salud respecto del número de reclamos obtenidos en oficina de informaciones, reclamos, sugerencias y felicitaciones por falta de medicamentos o demora en la entrega de estos en su centro de salud, APS y SAPU durante el periodo que va desde Junio de 2021 a Agosto de 2022.". Formato deseado: PDF.

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo con lo informado por el Departamento de Salud se da a conocer que:

1. Se adjuntan archivos con información solicitada.
2. Se da a conocer que, 115 medicamentos no fueron abastecidos normalmente, por incumplimiento de CENABAST respecto de lo programado.
3. En el Departamento de Salud se recibieron dos reclamos por el no despacho oportuno de medicamento no GES.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.

Saluda atentamente a Ud.



**GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

GRL/hca/jee